





REVOCA RESOLUCIONES EXENTAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, QUE SE INDICAN, QUE AUTORIZAN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 LITERAL A) DEL DECRETO SUPREMO N° 49 (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 105 (V. Y U.) DE 2014, EN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, QUE SE INDICAN, RESPECTO DE DON RODRIGO MAURICIO VILCHES BRUNO, DOÑA JACQUELINE ELIZABETH QUIROZ MARTÍNEZ, Y DOÑA MADELINE ALESSANDRA RIVERA SALGADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000459

VALDIVIA, 26 OCT. 2017

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 de V. y U., de fecha 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 2014.
- i) Circular FSEV N° 016, de fecha 15 de mayo de 2015, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Aclara aplicación de Subsidio Diferencia a la Localización y de Factibilización en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y Deroga Circular N° 5 (V. y U.), de 03 de febrero de 2014.
- j) Resolución Exenta N° 35, de fecha 07 de febrero de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican.
- k) Resolución Exenta N° 273, de fecha 18 de julio de 2017, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), del 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indica, beneficiaria Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez.
- l) Resolución Exenta N° 305, de fecha 27 de julio de 2017, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indica, beneficiaria Madeline Alessandra Rivera Salgado.
- m) Memorando N° DPP/205/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, de Encargado de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita Revocar Subsidio Diferenciado a la Localización.
- n) Informe N° 65, de fecha 21 de septiembre de 2017, suscrito por el Encargado de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- o) Carta N° 516/A/17, de fecha 04 de agosto de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita revocar subsidio de localización de la vivienda ubicada en Pasaje Raúl Toro 2 N° 2671, comuna de Valdivia.

- p) Carta N° 517/A/17, de fecha 04 de agosto de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita revocar subsidio de localización de la vivienda ubicada en Población Inés de Suárez, Pasaje Heliotropos N° 171, comuna de Valdivia.
- q) Certificado de fecha 09 de agosto de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, respecto de la vivienda ubicada en Pasaje Santa Marta N° 3892, Población San Pedro, comuna de Valdivia.
- r) Carta N° 529/A/17, de fecha 10 de agosto de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita revocar subsidio de localización de la vivienda ubicada en Pasaje Santa Marta N° 3892, Población San Pedro, comuna de Valdivia.
- s) Carta N° 606/A/17, de fecha 20 de septiembre de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Adjunta documentos para subsanar observaciones, acerca de beneficiaria doña Madeline Alessandra Rivera Salgado.
- t) Certificado de fecha 20 de septiembre de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, respecto de la vivienda ubicada en Población Yáñez Zabala, Pasaje Raúl Toro 2 N° 2671, comuna de Valdivia, acerca de beneficiaria doña Madeline Alessandra Rivera Salgado.
- u) Carta N° 605/A/17, de fecha 20 de septiembre de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Adjunta documentos para subsanar observaciones, acerca de beneficiaria doña Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez.
- v) Certificado de fecha 20 de septiembre de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, respecto de la vivienda ubicada en Población Inés de Suárez, Pasaje Heliotropos N° 171, comuna de Valdivia, acerca de beneficiaria doña Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez.
- w) Carta N° 604/A/17, de fecha 20 de septiembre de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Adjunta documentos para subsanar observaciones, acerca de beneficiario don Rodrigo Mauricio Vilches Bruno.
- x) Certificado de fecha 20 de septiembre de 2017, de Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, respecto de la vivienda ubicada en Pasaje Santa Marta N° 3892, Población San Pedro, comuna de Valdivia, acerca de beneficiario don Rodrigo Mauricio Vilches Bruno.
- y) Resolución N° 1600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1°. Por intermedio de Resolución citada en el literal j) de los vistos, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, procedió a autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización mencionado en el artículo 35 letra a) del Decreto Supremo citado en el literal h) de los vistos, para la Adquisición de Viviendas Construidas, que se mencionan a continuación:

N°	Beneficiario	Dirección	Comuna
1	Ximena Victoria Martínez Marín	Av. Industrial N° 261, Población Ricardo Boettcher.	La Unión
2	Marcelo Emiliano Muñoz Henríquez	Calle Huelma N° 561, Población Padre Hurtado.	Lanco
3	Maritza Elizabeth Triviño Flores	Calle Malaquías Concha N° 651.	Paillaco
4	Ximena Beatriz Jaramillo Manque	Pasaje Los Ulmos N° 405, Población Los Maños.	Futrono
5	Ana Marcela Castro Peña	Pasaje Santa Ángela N° 3705, Población San Pedro.	Valdivia
6	Cynthia Macarena Carrasco Montesinos	Calle Teresa Carvallo N° 184, Población Irene Daiber.	La Unión
7	Ruth Margoth Silva Silva	Pasaje Los Arrayanes N° 625.	Futrono
8	Marcelina Ignolia Quilapán Mancilla	Pasaje 3 N° 2780, Población Yáñez Zabala.	Valdivia
9	Rodrigo Mauricio Vilches Bruno	Calle Santa Marta N° 3892, Población San Pedro.	Valdivia

Por su parte, en virtud de Resolución Exenta citada en el literal k) de los vistos, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, procedió a autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización mencionado en el artículo 35 letra a) del Decreto Supremo citado en el literal h) de los vistos, para la Adquisición de Vivienda Construida, que se menciona a continuación:

N°	Beneficiario	Dirección	Comuna
1	Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez	Calle Heliotropos N° 171, Población Inés de Suárez.	Valdivia

Finalmente, en la Resolución Exenta citada en el literal l) de los vistos, el Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, procedió a autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización mencionado en el artículo 35 letra a) del Decreto Supremo citado en el literal h) de los vistos, para la Adquisición de Vivienda Construida, que se menciona a continuación:

Nº	Beneficiario	Dirección	Comuna
1	Madeline Alessandra Rivera Salgado	Pasaje Raúl Toro 2 Nº 2671, Población Yáñez Zabala.	Valdivia

2º. En virtud de lo expuesto en cartas mencionadas en las letras r) y w) de los vistos, la Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, en virtud de ser ésta la que desarrolla las gestiones de Asistencia Técnica y Social para que el beneficiario don Rodrigo Mauricio Vilches Bruno aplique su subsidio a la adquisición de una vivienda usada, solicitó revocar el subsidio de localización de éste último, puesto que el vendedor desistió de vender la vivienda ubicada en Calle Santa Marta Nº 3892, Población San Pedro, de la comuna de Valdivia, ya que el vendedor de la vivienda manifestó su desistimiento. Acompañó a la solicitud carta efectuada por el beneficiario don Rodrigo Mauricio Vilches Bruno, en la cual informa el desistimiento del vendedor, y que no se firmó ningún documento al respecto.

Por intermedio de cartas mencionadas en las letras p) y u) de los vistos, la Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, en virtud de ser ésta la que desarrolla las gestiones de Asistencia Técnica y Social para que la beneficiaria doña Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez aplique su subsidio a la adquisición de una vivienda usada, solicitó que se revocara el subsidio de localización ya que esta última desistió de comprar la vivienda ubicada en Calle Heliotropos Nº 171, Población Inés de Suárez, de la comuna de Valdivia, ya que la vendedora de la vivienda manifestó su desistimiento. Acompañó a la solicitud carta efectuada por la beneficiaria doña Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez, en la cual informa el desistimiento de la vendedora, y que no se firmó ningún documento al respecto.

Finalmente, por intermedio de cartas mencionadas en las letras o) y s) de los vistos, la Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, en virtud de ser ésta la que desarrolla las gestiones de Asistencia Técnica y Social para que la beneficiaria doña Madeline Alessandra Rivera Salgado aplique su subsidio a la adquisición de una vivienda usada, solicitó que se revocara el subsidio de localización ya que esta última desistió de comprar la vivienda ubicada en Pasaje Raúl Toro 2 Nº 2671, Población Yáñez Zabala, de la comuna de Valdivia, ya que la vendedora de la vivienda manifestó su desistimiento. Acompañó a la solicitud carta efectuada por la beneficiaria doña Madeline Alessandra Rivera Salgado, en la cual informa el desistimiento de la vendedora, y que no se firmó ningún documento al respecto.

3º. Conforme a los certificados individualizados en las letras t), v), y x) de los vistos, la Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, en su calidad de Asesora Técnica de los beneficiarios don Rodrigo Mauricio Vilches Bruno, doña Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez, y doña Madeline Alessandra Rivera Salgado, indicó, en el contexto de la solicitud de revocación del subsidio diferenciado a la localización otorgado, que no existió entre los beneficiarios ya referidos, y sus respectivos vendedores, documento alguno firmado entre las partes, tendiente a la aplicación del subsidio del cual son beneficiarios.

4º. El artículo 61 de la Ley mencionada en el literal f) de los vistos, expresa: *"Procedencia. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".*

En el mismo orden de ideas, el Dictamen Nº 90.901 del año 2015, de la Contraloría General de la República, en su parte pertinente menciona: *"En este sentido es útil puntualizar que el último precepto citado, faculta a la autoridad para revocar los actos administrativos que hubiese dictado, potestad que, según se indicó en el dictamen Nº 7041, de 2013, de este origen, procede en los casos en que aquellos vulneren el interés público general o específico de la institución emisora, agregando que su ejercicio deberá fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad y se encuentra limitada por la consumación de los efectos del acto y la existencia de derechos adquiridos".*

5º. En relación a las limitaciones que señala el artículo 61 de la Ley mencionada en el literal f) de los vistos, reproducido en el considerando cuarto de la presente Resolución, es posible indicar que estas no acontecen en los casos específicos.

Atendiendo a la primera limitación mencionada en la letra a) del artículo referido, es menester tener presente que el subsidio diferenciado a la localización, por definición, es una subvención adicional a la que podrán acceder los postulantes o grupos de postulantes, destinadas al financiamiento de proyectos de tipología de Construcción en Nuevos Terrenos o para completar el precio de la vivienda en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, en razón de sus condiciones de emplazamiento. Así, este subsidio queda supeditado, en cuanto a su aplicación, a la concreción de la operación de compraventa de las viviendas respectivas, situación que - como se indicó - no acontecerá, por desistimiento de los intervinientes. A mayor abundamiento, la Entidad Patrocinante Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada indicó que no existe documento alguno suscrito por los beneficiarios y sus respectivos vendedores, tendiente a la aplicación del subsidio del cual son beneficiarios.

Luego, según lo prescrito en la letra b) del artículo 61 de la Ley mencionada en el literal f) de los vistos, el Decreto Supremo mencionado en el literal h) de los vistos, no contempla otra forma de extinción de los actos.

Por último, no se evidencia que se trate de un acto que, por su normativa, sea de aquellos que no puedan ser dejados sin efecto, según la letra c) del artículo 61 de la Ley mencionada en el literal f) de los vistos.

6º. En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1º. REVÓQUESE PARCIALMENTE, RESOLUCIÓN EXENTA Nº 35, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, individualizada en la letra j) de los vistos, respecto a la autorización de aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo Nº 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican:

Nº	Beneficiario	Dirección	Comuna
1	Rodrigo Mauricio Vilches Bruno	Calle Santa Marta Nº 3892, Población San Pedro.	Valdivia

2º. REVÓQUESE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 273, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, individualizada en la letra k) de los vistos, respecto a la autorización de aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), del 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo Nº 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indica, beneficiaria Jacqueline Elizabeth Quiroz Martínez.

3º. REVÓQUESE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 305, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, individualizada en la letra l) de los vistos, respecto a la autorización de aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo Nº 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indica, beneficiaria Madeline Alessandra Rivera Salgado.

4º. En todo lo no alterado por la presente Resolución, se mantiene vigente la Resolución Exenta Nº 35, de fecha 07 de febrero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo Nº 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JMM/GSS/ah.



DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, Calle García Reyes Nº 455, Oficina 8, comuna de Valdivia.
- Sección Jurídica SEREMI V. y U. Región de los Ríos.
- Departamento Planes y Programas SEREMI V. y U. Región de los Ríos.
- Departamento DUI SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- SIAC Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.